

**ACUERDO No. 55
(15 de diciembre de 2021)****“Por el cual se modifica el Acuerdo 42 del 21 de Octubre de 2021 del programa de Derecho ofertado bajo la modalidad presencial en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución 1264 del 28 de Enero de 2016 fue otorgado el registro calificado al programa de Derecho, bajo la modalidad presencial en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el día 12 de octubre de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios a 160 créditos y diez (10) semestres como resultado de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo en el programa.
- El Consejo Superior, mediante acuerdo 16 de 24 de marzo de 2020, delegó expresamente a la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, las facultades de Revisar y analizar las decisiones de impacto académico que deban ser tomadas en atención de requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico y relacionados con el trámite de procesos de aseguramiento de la calidad (registro calificado y acreditación), siempre que hayan sido previamente debatidas y aprobadas al interior del Consejo Académico Nacional o Seccional (Cuando tengan impacto exclusivo sobre la Seccional Pereira) y Aprobar las decisiones de impacto académico a que haya lugar para garantizar la respuesta oportuna a requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico.

En consecuencia de lo anterior, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, en sesión realizada el 21 de octubre de 2021, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Seccional y la acogió en su integridad.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el 7 de diciembre de 2021, revisó nuevamente la propuesta del programa en lo que corresponde a la ampliación de cupos, considerando y aprobando la propuesta de 70 estudiantes para admisión a primer período con periodicidad de admisión semestral, evidenciando las condiciones de calidad óptimas para el desarrollo de las actividades académicas, formativas, científicas y culturales por parte del programa. Así mismo se aprueba la modificación del plan de estudios a 160 créditos y diez (10) semestres como resultado de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo en el programa
- En sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional, conforme lo expuesto, acogiéndola en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Derecho que se oferta bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, para ser desarrollado con un total de 160 créditos y diez (10) semestres. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DEL PROGRAMA	DERECHO BOGOTÁ		
	MODALIDAD	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS
			160

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 98 Créditos 61 %	DERECHO CIVIL GENERAL Y PERSONAS	T	I	3	48	96	144
	IDEAS POLÍTICAS Y PENSAMIENTO SOCIAL	T	I	3	48	96	144
	CIVIL BIENES	T	II	3	48	96	144
	FILOSOFÍA DEL DERECHO	T	II	2	32	64	96
	SOCIOLOGÍA JURÍDICA	T	II	2	32	64	96
	OBLIGACIONES I	T	III	3	48	96	144
	CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	T	III	3	48	96	144
	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	T	III	2	32	64	96
	HERMENÉUTICA JURÍDICA	T	III	2	32	64	96
	OBLIGACIONES II	T	IV	2	32	64	96
	ADMINISTRATIVO GENERAL	T	IV	2	32	64	96
	DERECHO LABORAL	T	IV	4	64	128	192
	LÓGICA JURÍDICA	T	IV	2	32	64	96
	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO	T	V	3	48	96	144
	PROCEDIMIENTO CIVIL GENERAL	T	V	3	48	96	144
	SEGURIDAD SOCIAL	T	V	3	48	96	144
	CONTRATOS	T	VI	4	64	128	192
	PROCEDIMIENTO CIVIL ESPECIAL	T	VI	3	48	96	144
	PROCESAL LABORAL	T	VII	2	32	64	96
	CONSULTORIO JURÍDICO I	TP	VII	2	48	48	96
	FAMILIA	T	VII	3	48	96	144
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	PROCESAL ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO	T	VIII	3	48	96	144
	CONSULTORIO JURÍDICO II	TP	VIII	2	48	48	96
	SUCESIONES	T	VIII	2	32	64	96
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
	PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	T	VIII	2	32	64	96
	DERECHO INTERNACIONAL	T	VIII	3	48	96	144
	CONTRATACIÓN ESTATAL	T	IX	2	32	64	96
	CONSULTORIO JURÍDICO III	TP	IX	2	48	48	96
DERECHOS HUMANOS Y DIH	T	IX	3	48	96	144	
LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN III	T	IX	2	32	64	96	
COMERCIAL	T	IX	3	48	96	144	
DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	T	X	3	48	96	144	
CONSULTORIO JURÍDICO IV	TP	X	2	48	48	96	
DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO	T	X	3	48	96	144	
LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN IV	T	X	2	32	64	96	
TÍTULOS VALORES	T	X	2	32	64	96	
ÉTICA JURÍDICA	T	X	2	32	64	96	
PROFESIONAL COMÚN 28 Créditos 18 %	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	T	I	3	48	96	144
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES	T	I	3	48	96	144
	TEORÍA GENERAL DE LA CONSTITUCIÓN	T	II	3	48	96	144
	RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	T	II	2	32	64	96
	TEORÍA DE LA PRUEBA	T	IV	2	32	64	96
	PENAL GENERAL	T	V	3	48	96	144
	PENAL ESPECIAL	T	VI	3	48	96	144
	MECANISMOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	T	VI	2	32	64	96
	PROCESAL PENAL	T	VII	3	48	96	144
TRANSVERSAL 24 Créditos 15 %	INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	T	VII	2	32	64	96
	MEDICINAL LEGAL	T	IX	2	32	64	96
	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
LIBRE ELECCIÓN 10 Créditos 6 %	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
	ESPIRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA I	T	III	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VII	2	32	64	96
ELECTIVA III	T	VIII	2	32	64	96	
ELECTIVA IV	T	IX	2	32	64	96	
ELECTIVA V	T	X	2	32	64	96	
TOTAL				160	2720	4960	7680

Artículo Segundo. Aprobar la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes a primer semestre a 70 estudiantes con una periodicidad de admisión semestral para el programa Derecho, que se oferta bajo la modalidad presencial, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina

Artículo Tercero. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Cuarto. Vigencia. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 55 de 15 de diciembre de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20211220-173332-7d1ab2-25960268

Creación:2021-12-20 17:33:32

Estado:Finalizado

Finalización:2021-12-21 09:29:57

Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Ernesto Molano Vega

Diego Molano Vega
6775578
diego@diegomolano.co
Presidente
Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 55 de 15 de diciembre de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20211220-173332-7d1ab2-25960268

Creación:2021-12-20 17:33:32

Estado:Finalizado

Finalización:2021-12-21 09:29:57

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:33:33 Lec.: 2021-12-20 17:33:54 Res.: 2021-12-20 17:34:01 IP Res.: 186.102.50.71
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:34:01 Lec.: 2021-12-20 17:41:58 Res.: 2021-12-20 17:42:05 IP Res.: 161.18.124.26
Firma	Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-12-20 17:42:05 Lec.: 2021-12-21 09:29:43 Res.: 2021-12-21 09:29:57 IP Res.: 201.219.203.98